



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA MORADA

LEY DE CREACIÓN N° 30360 DE FECHA 12-11-2015

Gestión 2023 - 2026

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 380-2024-MDLM/A.

La Morada, 27 de diciembre de 2024

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA MORADA, que al final suscribe;

VISTO:

Que, mediante Proveído N°5392-GM-MDLM de fecha 27 de diciembre del 2024, emitido por el Gerente Municipal de la MDLM; con **INFORME N° 455-2024-GAJ-MDLM/CAFV**, de fecha 27 de diciembre de 2024, emitido por el Gerente de Asesoría Jurídica; con **INFORME N°156-2024-GSPPS-MDLM/EJVQ** de fecha 26 de diciembre de 2024, el Gerente de Servicios Públicos y Programas Sociales solicita la aprobación del Plan de Trabajo del Centro Integral de Atención al Adulto mayor;

CONSIDERANDO:

Que, según el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos del gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución del Estado establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de conformidad con el Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, de acuerdo a lo señalado en el inciso 3 del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, es atribución del alcalde ejecutar los acuerdos del concejo municipal, bajo responsabilidad;

Que, mediante Ley N°30490, se crea la Ley de la Persona Adulta Mayor, que tiene por objeto establecer un marco normativo que garantice el ejercicio de los derechos de las personas adultas mayores, a fin de mejorar su calidad de vida y propiciar su plena integración al desarrollo social, económico, político y cultural de la Nación; en cuyo artículo 5° además de los derechos de la persona adulta mayor, establecido en el numeral 5.1 numeral 5.2 señala que, el Estado dispone las medidas necesarias para garantizar el ejercicio de los derechos de la persona adulta mayor en situaciones de riesgo, incluidas las situaciones de emergencia humanitaria y desastres, para lo cual adopta las acciones necesarias para la atención específica de sus necesidades, de manera prioritaria, en la preparación, prevención, reconstrucción y recuperación de situaciones de emergencia o desastres naturales.

Que, el artículo 10° de Ley N°30490, define que los centros integrales de atención al adulto mayor CIAM son espacios creados por los gobiernos locales, en el marco de sus competencias,

DISTRITO LA MORADA

20601122805

Av. Lima MZ. A1 Lote N° 01
La Morada - Marañón - Huánuco

municipalidadlamorada2326@gmail.com





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA MORADA

LEY DE CREACIÓN N° 30360 DE FECHA 12-11-2015

Gestión 2023 - 2026

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

para la participación e integración social, económica y cultural de la persona adulta mayor, a través de la prestación de servicios, en coordinación o articulación con instituciones públicas o privadas; programas y proyectos que se brindan en su jurisdicción a favor de la promoción y protección de sus derechos. El ministerio de la Mujer y Poblaciones vulnerables promueve la creación de centros integrales de atención al adulto mayor (CIAM) por los gobiernos locales. Mientras que el artículo 11° de la misma Ley establece las funciones cumplen los centros integrales de atención al adulto mayor (CIAM). Concordante con el artículo 11° del Decreto Supremo N°024.2021-MIMP que aprueba el nuevo Reglamento de la Ley de la Persona adulta mayor.



Que, mediante INFORME N°023-2024-MDLM/CIAAM/EGGD de fecha 26 de diciembre de 2024, el Responsable del Centro Integral de Atención al Adulto mayor (CIAM) 2025 solicita la aprobación con un presupuesto requerido para el desarrollo del plan de trabajo de S/18.000 (dieciocho Mil con 00/100 soles)



Que, mediante INFORME N°156-2024-GSPPS-MDLM/EJVQ de fecha 26 de diciembre de 2024, el Gerente de Servicios Públicos y Programas Sociales remite al Gerente Municipal la solicitud de aprobación del plan de trabajo del centro integral de atención al adulto mayor.

Que, mediante INFORME N°156-2024-GSPPS-MDLM/EJVQ de fecha 26 de diciembre de 2024, el Gerente de Servicios Públicos y Programas Sociales remite al Gerente Municipal la aprobación del Plan de Trabajo del Centro Integral de Atención al Adulto mayor.

Que, mediante PROVEIDO N°5370-GM-MDLM de fecha 26 de diciembre de 2024, el Gerente Municipal remite a Gerencia de Asesoría Jurídica para los informes correspondientes.

Que, mediante INFORME N° 455-2024-GAJ-MDLM/CAFV, de fecha 27 de diciembre de 2024, emitido por el Gerente de Asesoría Jurídica, lo cual recomienda derivar a sesión de concejo Municipal.

Que, mediante PROVEIDO N°5392-GM-MDLM de fecha 27 de diciembre de 2024, el Gerente Municipal remite a Gerencia de Secretaria General para sesión de concejo Municipal.

Que, mediante ACUERDO DE CONCEJO N°70-2024 de fecha 27 de diciembre de 2024, se aprobó por unanimidad el PLAN DE TRABAJO DEL CENTRO INTEGRAL DE ATENCIÓN AL ADULTO MAYOR, con un presupuesto de S/18.000 (Dieciocho Mil con 00/100 soles).

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades establecidas por el numeral 6 del artículo 20° de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; de conformidad con el mandato legal y en ejercicio de sus funciones;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – **APROBAR** el PLAN DE TRABAJO DEL CENTRO INTEGRAL DE ATENCIÓN AL ADULTO MAYOR - CIAM 2025, con presupuesto de S/18.000 (Dieciocho Mil con 00/100 soles).

DISTRITO LA MORADA

20601122805

Av. Lima MZ. A1 Lote N° 01
La Morada - Marañón - Huánuco

municipalidadlamorada2326@gmail.com

Dios Municipio y el Pueblo, juntos por el desarrollo de La Morada...



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA MORADA

LEY DE CREACIÓN N° 30360 DE FECHA 12-11-2015

Gestión 2023 - 2026

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR, a Gerencia de Secretaria General la notificación a Gerencia Municipal, Gerencia de Servicios Públicos y Programas Sociales, a la Unidad de Comunicaciones e imagen Institucional para los trámites correspondientes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA MORADA
MARAÑÓN - HUÁNUCO

Percy Yenner Soncco Trujillo
ALCALDE

DISTRITO LA MORADA

20601122805

Av. Lima MZ. A1 Lote N° 01
La Morada - Marañón - Huánuco

municipalidadlamorada2326@gmail.com

Dios, Municipio y el Pueblo, juntos por el desarrollo de La Morada!